

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2019-18198 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2019-18198

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior

de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron, a través de los medios indicados en las propias resoluciones individuales, diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos manifestados y pruebas proporcionadas por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México a, 25 de junio de 2019.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aideé Jáuregui Serratos**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2019-18198** de fecha 25 de junio de 2019 correspondiente a contribuyentes que, **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AARE6411205X1	ALVAREZ RUIZ ELIGIO	500-42-00-08-00-2018-03086 de fecha 24 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					30 de abril de 2018	2 de mayo de 2018
2	AIM130220SS2	ASESORES INDUSTRIALES MOSLER, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-43705 de fecha 30 de noviembre de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					4 de abril de 2017	5 de abril de 2017
3	APC1607218M0	ADMINISTRACION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MARITIMAS, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-00-2018-03919 de fecha 13 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"			19 de junio de 2018	20 de junio de 2018		
4	EEA131021JM9	ENLACE EMPRESARIAL AKZO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15234 de fecha 28 de abril de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	7 de junio de 2016	30 de junio de 2016				
5	FME131212852	FCT MATERIALES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15232 de fecha 28 de abril de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	28 de junio de 2016	4 de agosto de 2016				
6	FZA140528685	FORZA ZAZUETA, S.A. DE C.V.	500-49-00-05-02-2018-002392 de fecha 22 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"					9 de abril de 2018	10 de abril de 2018
7	ICK131119C46	IMPULSORA COMERCIAL KYU, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15230 de fecha 28 de abril de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	28 de junio de 2016	4 de agosto de 2016				
8	ICZ130820BFA	IDEAS COMERCIALES ZIBO, S.C.	500-43-03-05-01-2017-5370 de fecha 13 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					5 de julio de 2017	6 de julio de 2017
9	IOP0805195V6	IMPULSORA OPERACIONAL, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-41-00-05-02-2018-6440 de fecha 21 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018		
10	KUS110311VB4	KUSHEN, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-02-2018-14127 de fecha 6 de	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de					10 de abril de 2018	11 de abril de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
			abril de 2018	Jalisco "3"						
11	LES110314L10	LOBBYING ESTRATÉGICOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-20655 de fecha 31 de mayo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					31 de julio de 2017	1 de agosto de 2017
12	MFC151203CB9	MIEUX FRAISE CORP, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10860 de fecha 26 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica			15 de mayo de 2018	16 de mayo de 2018		
13	OBS120305H70	ORGANIZACION BENDER SERVICIOS Y ASESORIA, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-01-2018-2688 de fecha 22 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					5 de abril de 2018	6 de abril de 2018
14	SEN131108U45	SERVICIOS EMPRESARIALES NAYRU, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-20618 de fecha 31 de mayo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
15	SIE090529IL8	SERVICIOS INTEGRALES ESP-MONT, S.A. DE C.V.	500-36-06-02-03-2018-18266 de fecha 30 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					4 de mayo de 2018	7 de mayo de 2018

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AARE6411205X1	ALVAREZ RUIZ ELIGIO	500-05-2018-27118 de fecha 2 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de octubre de 2018	3 de octubre de 2018
2	AIM130220SS2	ASESORES INDUSTRIALES MOSLER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
3	APC1607218M0	ADMINISTRACION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MARITIMAS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de septiembre de 2018	6 de septiembre de 2018
4	EEA131021JM9	ENLACE EMPRESARIAL AKZO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016
5	FME131212852	FCT MATERIALES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
6	FZA140528685	FORZA ZAZUETA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018
7	ICK131119C46	IMPULSORA COMERCIAL KYU, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
8	ICZ130820BFA	IDEAS COMERCIALES ZIBO, S.C.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
9	IOP0805195V6	IMPULSORA OPERACIONAL, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018
10	KUS110311VB4	KUSHEN, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
11	LES110314L10	LOBBYING ESTRATÉGICOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
12	MFC151203CB9	MIEUX FRAISE CORP, S.A. DE C.V.	500-05-2018-14370 de fecha 22 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de junio de 2018	27 de junio de 2018
13	OBS120305H70	ORGANIZACION BENDER SERVICIOS Y ASESORIA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018
14	SEN131108U45	SERVICIOS EMPRESARIALES NAYRU, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
15	SIE090529IL8	SERVICIOS INTEGRALES ESP-MONT, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AARE6411205X1	ALVAREZ RUIZ ELIGIO	500-05-2018-27118 de fecha 2 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de octubre de 2018	24 de octubre de 2018
2	AIM130220SS2	ASESORES INDUSTRIALES MOSLER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
3	APC1607218M0	ADMINISTRACION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MARITIMAS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de octubre de 2018	8 de octubre de 2018
4	EEA131021JM9	ENLACE EMPRESARIAL AKZO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016
5	FME131212852	FCT MATERIALES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
6	FZA140528685	FORZA ZAZUETA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
7	ICK131119C46	IMPULSORA COMERCIAL KYU, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
8	ICZ130820BFA	IDEAS COMERCIALES ZIBO, S.C.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017
9	IOP0805195V6	IMPULSORA OPERACIONAL, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
10	KUS110311VB4	KUSHEN, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
11	LES110314L10	LOBBYING ESTRATÉGICOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
12	MFC151203CB9	MIEUX FRAISE CORP, S.A. DE C.V.	500-05-2018-14370 de fecha 22 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de julio de 2018	30 de julio de 2018
13	OBS120305H70	ORGANIZACION BENDER SERVICIOS Y ASESORIA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
14	SEN131108U45	SERVICIOS EMPRESARIALES NAYRU, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
15	SIE090529IL8	SERVICIOS INTEGRALES ESP-MONT, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AARE6411205X1	ALVAREZ RUIZ ELIGIO	500-42-00-08-00-2019-00680 de fecha 7 de marzo	Administración Desconcentrada de Auditoría					11 de marzo de 2019	12 de marzo de 2019

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
			de 2019	Fiscal de Nuevo León "2"						
2	AIM130220SS2	ASESORES INDUSTRIALES MOSLER, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2019-14614 de fecha 23 de abril de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					30 de abril de 2019	2 de mayo de 2019
3	APC1607218M0	ADMINISTRACION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MARITIMAS, S.A. DE C.V.	500-42-00-00-00-2018-06443 de fecha 14 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					7 de enero de 2019	8 de enero de 2019
4	EEA131021JM9	ENLACE EMPRESARIAL AKZO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2019-7559 de fecha 5 de abril de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					11 de abril de 2019	12 de abril de 2019
5	FME131212852	FCT MATERIALES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2019-14580 de fecha 5 de abril de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					11 de abril de 2019	12 de abril de 2019
6	FZA140528685	FORZA ZAZUETA, S.A. DE C.V.	500-49-00-05-02-2019-002473 de fecha 24 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"					2 de mayo de 2019	3 de mayo de 2019
7	ICK131119C46	IMPULSORA COMERCIAL KYU, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2019-10816 de fecha 3 de mayo de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					9 de mayo de 2019	10 de mayo de 2019
8	ICZ130820BFA	IDEAS COMERCIALES ZIBO, S.C.	500-43-03-05-01-2018-7404 de fecha 12 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					17 de diciembre de 2018	18 de diciembre de 2018
9	IOP0805195V6	IMPULSORA OPERACIONAL, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-41-00-05-01-2019-1277 de fecha 26 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	15 de marzo de 2019	10 de abril de 2019				
10	KUS110311VB4	KUSHEN, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-02-2019-02503 de fecha 10 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					2 de mayo de 2019	3 de mayo de 2019
11	LES110314L10	LOBBYING ESTRATÉGICOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2019-10813 de fecha 29 de abril de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					6 de mayo de 2019	7 de mayo de 2019
12	MFC151203CB9	MIEUX FRAISE CORP, S.A. DE C.V.	500-05-2019-5245 de fecha 25 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de marzo de 2019	10 de abril de 2019				
13	OBS120305H70	ORGANIZACION	500-43-03-07-01-	Administración					10 de abril de	11 de abril de

		BENDER SERVICIOS Y ASESORIA, S.A. DE C.V.	2019-2225 de fecha 28 de marzo de 2019	Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					2019	2019
14	SEN131108U45	SERVICIOS EMPRESARIALES NAYRU, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2019-7623 de fecha 23 de abril de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					30 de abril de 2019	2 de mayo de 2019
15	SIE090529IL8	SERVICIOS INTEGRALES ESP-MONT, S.A. DE C.V.	500-36-06-02-01-2019-17470 de fecha 23 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					7 de mayo de 2019	8 de mayo de 2019

OFICIO 500-05-2019-18199 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2019-18199

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron, a través de los medios indicados en las propias resoluciones individuales, diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos manifestados y pruebas proporcionadas por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y

fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México a, 25 de junio de 2019.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aideé Jáuregui Serratos**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2019-18199** de fecha 25 de junio de 2019 correspondiente a contribuyentes que, **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AIM140424230	ASESORES INDUSTRIALES METALMEX, S.C.P.	500-69-00-03-03-2018-22692 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					25 de octubre de 2018	26 de octubre de 2018
2	CACV921202JL6	CARRASCO CARACENA VIVIANA ANGELICA	500-21-00-04-02-2018-4720 de fecha 17 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					14 de enero de 2019	15 de enero de 2019
3	CTI140219JR0	COMERCIOS DEL TREN INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-41-00-08-02-2018-15883 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					25 de octubre de 2018	26 de octubre de 2018
4	GGA160915KK3	GARFIAS GANADEROS, S.A. DE C.V.	500-50-00-05-01-2018-014988 de fecha 25 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"			29 de octubre de 2018	30 de octubre de 2018		
5	ICA160811QV0	ISCO CAPITAL, S.A. DE C.V.	500-30-00-08-01-2018-06781 de fecha 25 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					4 de octubre de 2018	5 de octubre de 2018
6	ILI120821TM2	INDUSTRIAL LIVORNO, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-15951 de fecha 25 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					1 de noviembre de 2018	5 de noviembre de 2018
7	IME101213U98	IECL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-01-2018-14411 de fecha 20 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			4 de octubre de 2018	5 de octubre de 2018		
8	KAS1212121FA	KRL ASESORES, S.C.	500-33-00-04-01-2018-3612 de fecha 5 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"	13 de septiembre de 2018	8 de octubre de 2018				
9	MAY121222RM2	MINERA ALUVIAL DEL	500-52-00-05-	Administración					29 de agosto	30 de agosto

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
		YAQUI, S.C. DE C. DE R.L. DE C.V.	00-2018-09214 de fecha 22 de agosto de 2018	Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2"					de 2018	de 2018
10	ORM141217HS7	OPERADORA REGIONAL DE MÉXICO P.E.R., S.A. DE C.V.	500-05-2018-32140 de fecha 22 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					30 de noviembre de 2018	3 de diciembre de 2018
11	PCY1409011F1	PAXOR CYS, S.A. DE C.V.	500-43-03-04-02-2018-5902 de fecha 20 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"			25 de septiembre de 2018	26 de septiembre de 2018		
12	PGU160511L62	PARK GUELL, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-03-2018-27381 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					6 de noviembre de 2018	7 de noviembre de 2018
13	RGA13092747A	RIPSOL GRUPO ASESOR, S.C.	500-25-00-06-02-2018-14076 de fecha 12 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					22 de noviembre de 2018	23 de noviembre de 2018
14	RSI1602151T1	RH SERVICIOS INTELIGENTES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-26997 de fecha 7 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica					20 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018
15	SDE160901PH3	SAV DELL, S.A. DE C.V.	500-30-00-04-02-2018-06106 de fecha 11 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"			16 de octubre de 2018	17 de octubre de 2018		
16	SEH131106ANA	EL SECRETO DEL EXITO HUMANO, S. C.	500-57-00-04-01-2018-004314 de fecha 23 de agosto de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					29 de agosto de 2018	30 de agosto de 2018
17	SME1012132C1	SWT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-01-2018-14414 de fecha 20 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			10 de octubre de 2018	11 de octubre de 2018		
18	SSM130930PA5	SUMINISTRADORA DE SERVICIOS MULTIPLES CASIO, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-03-2018-2470 de fecha 22 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					3 de diciembre de 2018	4 de diciembre de 2018
19	TCE080331LA1	EL TOBOSO CONSULTORIA EMPRESARIAL, S.C.	500-46-00-05-02-2018-17462 de fecha 8 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					15 de noviembre de 2018	16 de noviembre de 2018
20	UEM1512294RA	UNIDAD EMPRESARIAL MAXISS, S.A. DE C.V.	500-30-00-08-02-2018-06801 de fecha 1 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					8 de octubre de 2018	9 de octubre de 2018
21	USC120221832	UNIVERSO SOCIAL CEO, S.C.U.	500-08-00-04-00-2018-024855 de fecha 19 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"					25 de septiembre de 2018	26 de septiembre de 2018
22	VEL0710161X5	VELOCIRAPTORS, S.A. DE C.V.	500-73-02-04-12-2018-6229 de fecha 11 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					16 de octubre de 2018	17 de octubre de 2018

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
--	--------	--------------------------	---	---	--	---

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AIM140424230	ASESORES INDUSTRIALES METALMEX, S.C.P.	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2018	01 de noviembre de 2018
2	CACV921202JL6	CARRASCO CARACENA VIVIANA ANGELICA	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
3	CTI140219JR0	COMERCIOS DEL TREN INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de noviembre de 2018	7 de noviembre de 2018
4	GGA160915KK3	GARFIAS GANADEROS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de noviembre de 2018	7 de noviembre de 2018
5	ICA160811QV0	ISCO CAPITAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2018	01 de noviembre de 2018
6	ILI120821TM2	INDUSTRIAL LIVORNO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32719 de fecha 15 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de noviembre de 2018	16 de noviembre de 2018
7	IME101213U98	IECL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019
8	KAS1212121FA	KRL ASESORES, S.C.	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2018	01 de noviembre de 2018
9	MAY121222RM2	MINERA ALUVIAL DEL YAQUI, S.C. DE C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-27119 de fecha 2 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de octubre de 2018	3 de octubre de 2018
10	ORM141217HS7	OPERADORA REGIONAL DE MÉXICO P.E.R., S.A. DE C.V.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de diciembre de 2018	05 de diciembre de 2018
11	PCY1409011F1	PAXOR CYS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2018	01 de noviembre de 2018
12	PGU160511L62	PARK GUELL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32719 de fecha 15 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de noviembre de 2018	16 de noviembre de 2018
13	RGA13092747A	RIPSOL GRUPO ASESOR, S.C.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de diciembre de 2018	05 de diciembre de 2018
14	RSI1602151T1	RH SERVICIOS INTELIGENTES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de diciembre de 2018	05 de diciembre de 2018
15	SDE160901PH3	SAV DELL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2018	01 de noviembre de 2018
16	SEH131106ANA	EL SECRETO DEL EXITO HUMANO, S. C.	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de noviembre de 2018	7 de noviembre de 2018
17	SME1012132C1	SWT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019
18	SSM130930PA5	SUMINISTRADORA DE SERVICIOS MULTIPLES CASIO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019
19	TCE080331LA1	EL TOBOSO CONSULTORIA EMPRESARIAL, S.C.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019
20	UEM1512294RA	UNIDAD EMPRESARIAL MAXISS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2018	01 de noviembre de 2018
21	USC120221832	UNIVERSO SOCIAL CEO, S.C.U.	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de noviembre de 2018	7 de noviembre de 2018
22	VEL0710161X5	VELOCIRAPTORS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de enero de 2019	10 de enero de 2019

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
--	--------	--------------------------	---	---	--	--

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AIM140424230	ASESORES INDUSTRIALES METALMEX, S.C.P.	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de diciembre de 2018	17 de diciembre de 2018
2	CACV921202JL6	CARRASCO CARACENA VIVIANA ANGELICA	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
3	CTI140219JR0	COMERCIOS DEL TREN INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de diciembre de 2018	4 de diciembre de 2018
4	GGA160915KK3	GARFIAS GANADEROS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de diciembre de 2018	4 de diciembre de 2018
5	ICA160811QV0	ISCO CAPITAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de diciembre de 2018	17 de diciembre de 2018
6	ILI120821TM2	INDUSTRIAL LIVORNO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32719 de fecha 15 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de diciembre de 2018	07 de enero de 2019
7	IME101213U98	IECL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
8	KAS1212121FA	KRL ASESORES, S.C.	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de diciembre de 2018	17 de diciembre de 2018
9	MAY121222RM2	MINERA ALUVIAL DEL YAQUI, S.C. DE C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-27119 de fecha 2 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de octubre de 2018	24 de octubre de 2018
10	ORM141217HS7	OPERADORA REGIONAL DE MÉXICO P.E.R., S.A. DE C.V.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de enero de 2019	21 de enero de 2019
11	PCY1409011F1	PAXOR CYS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de diciembre de 2018	17 de diciembre de 2018
12	PGU160511L62	PARK GUELL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32719 de fecha 15 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de diciembre de 2018	07 de enero de 2019
13	RGA13092747A	RIPSOL GRUPO ASESOR, S.C.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de enero de 2019	21 de enero de 2019
14	RSI1602151T1	RH SERVICIOS INTELIGENTES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-32765 de fecha 4 de diciembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de enero de 2019	21 de enero de 2019
15	SDE160901PH3	SAV DELL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de diciembre de 2018	17 de diciembre de 2018
16	SEH131106ANA	EL SECRETO DEL EXITO HUMANO, S. C.	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de diciembre de 2018	4 de diciembre de 2018
17	SME1012132C1	SWT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
18	SSM130930PA5	SUMINISTRADORA DE SERVICIOS MULTIPLES CASIO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
19	TCE080331LA1	EL TOBOSO CONSULTORIA EMPRESARIAL, S.C.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
20	UEM1512294RA	UNIDAD EMPRESARIAL MAXISS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de diciembre de 2018	17 de diciembre de 2018
21	USC120221832	UNIVERSO SOCIAL CEO, S.C.U.	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de diciembre de 2018	4 de diciembre de 2018
22	VEL0710161X5	VELOCIRAPTORS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2519 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución	Medio de notificación al contribuyente		
					Estrados de la autoridad	Notificación personal	Notificación por Buzón Tributario

				definitiva	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AJM140424230	ASESORES INDUSTRIALES METALMEX, S.C.P.	500-69-00-03-03-2019-5261 de fecha 19 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					25 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019
2	CACV921202JL6	CARRASCO CARACENA VIVIANA ANGELICA	500-21-00-04-02-2019-1388 de fecha 11 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					22 de abril de 2019	23 de abril de 2019
3	CTI140219JR0	COMERCIOS DEL TREN INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-41-00-08-02-2019-2180 de fecha 4 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					10 de abril de 2019	11 de abril de 2019
4	GGA160915KK3	GARFIAS GANADEROS, S.A. DE C.V.	500-50-00-05-01-2019-1642 de fecha 15 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"			19 de febrero de 2019	20 de febrero de 2019		
5	ICA160811QV0	ISCO CAPITAL, S.A. DE C.V.	500-30-00-08-01-2019-01249 de fecha 21 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					27 de marzo de 2019	28 de marzo de 2019
6	ILI120821TM2	INDUSTRIAL LIVORNO, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2019-1894 de fecha 26 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					3 de mayo de 2019	6 de mayo de 2019
7	IME101213U98	IECL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-03-2019-2139 de fecha 26 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			2 de abril de 2019	3 de abril de 2019		
8	KAS1212121FA	KRL ASESORES, S.C.	500-31-00-07-01-2019-1349 de fecha 27 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					3 de abril de 2019	4 de abril de 2019
9	MAY121222RM2	MINERA ALUVIAL DEL YAQUI, S.C. DE C. DE R.L. DE C.V.	500-52-00-05-00-2019-00618 de fecha 24 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2"					25 de enero de 2019	28 de enero de 2019
10	ORM141217HS7	OPERADORA REGIONAL DE MÉXICO P.E.R., S.A. DE C.V.	500-05-2019-7387 de fecha 26 de abril de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					29 de abril de 2019	30 de abril de 2019
11	PCY1409011F1	PAXOR CYS, S.A. DE C.V.	500-43-03-04-02-2019-2525 de fecha 8 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"			9 de abril de 2019	10 de abril de 2019		
12	PGU160511L62	PARK GUELL, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-03-2019-11798 de fecha 11 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					17 de abril de 2019	22 de abril de 2019
13	RGA13092747A	RIPSOL GRUPO ASESOR, S.C.	500-25-00-06-02-2019-5457 de fecha 5 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					11 de abril de 2019	12 de abril de 2019
14	RSI1602151T1	RH SERVICIOS INTELIGENTES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7286 de fecha 10 de abril de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					17 de abril de 2019	22 de abril de 2019
15	SDE160901PH3	SAV DELL, S.A. DE C.V.	500-30-00-04-02-2019-00473 de fecha 20 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"			21 de marzo de 2019	22 de marzo de 2019		
16	SEH131106ANA	EL SECRETO DEL EXITO HUMANO, S. C.	500-57-00-04-01-2019-001142 de fecha 21 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					27 de marzo de 2019	28 de marzo de 2019
17	SME1012132C1	SWT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-03-2019-2140 de fecha 26 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			2 de abril de 2019	3 de abril de 2019		
18	SSM130930PA5	SUMINISTRADORA DE SERVICIOS	500-67-00-05-02-2019-03463 de	Administración Desconcentrada					25 de abril de 2019	26 de abril de 2019

		MULTIPLES CASIO, S.A. DE C.V.	fecha 15 de abril de 2019	de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"						
19	TCE080331LA1	EL TOBOSO CONSULTORIA EMPRESARIAL, S.C.	500-46-00-05-02- 2019-6361 de fecha 5 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					16 de abril de 2019	17 de abril de 2019
20	UEM1512294RA	UNIDAD EMPRESARIAL MAXISS, S.A. DE C.V.	500-30-00-08-02- 2019-01193 de fecha 25 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					4 de marzo de 2019	5 de marzo de 2019
21	USC120221832	UNIVERSO SOCIAL CEO, S.C.U.	500-08-00-04-00- 2019-05186 de fecha 12 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"					20 de marzo de 2019	21 de marzo de 2019
22	VEL0710161X5	VELOCIRAPTORS, S.A. DE C.V.	500-73-06-14-02- 2019-4776 de fecha 30 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					2 de mayo de 2019	3 de mayo de 2019

OFICIO 500-05-2019-18218 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2019-18218

Asunto: Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual

lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México a, 01 de julio de 2019.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aideé Jáuregui Serratos.-** Rúbrica.

Asunto: Anexo 1 del oficio número **500-05-2019-18218 de fecha 1 de julio de 2019** en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación, se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número **500-05-2019-18218 de fecha 1 de julio de 2019**, emitido por la Lic. Cintia Aideé Jáuregui Serratos Administradora de Fiscalización Estratégica "7", en suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1.	AAMK750908MH9	ALCALÁ MORENO KARINA	500-74-04-01-01-2019-8261 de fecha 22 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	28 de mayo de 2019
2.	AAR160505MB2	ALTERNATIVAS ARIANTZA, S.C.	500-63-00-05-03-2019-2821 de fecha 4 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	15 de mayo de 2019
3.	ACO1510087J3	ASESORIA CONTEMPIAN, S.C.	500-46-00-05-02-2018-22646 de fecha 27 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	25 de febrero de 2019
4.	AEE130515TN3	ASESORIA EMPRESARIAL EJE CENTRAL, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7344 de fecha 10 de abril de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de junio de 2019
5.	ALV081202S79	ALVANTA, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-04-2019-01356 de fecha 26 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	24 de mayo de 2019
6.	AMM170209MA3	ARRENDADORA MAGMA 1703, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-01-2019-3217 de fecha 17 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	19 de junio de 2019
7.	AMO120525MA1	ABARROTES MOSONTLEX, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00-2019-03463 de fecha 21 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"	28 de mayo de 2019

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
8.	AMZ151201FT6	ABASTECEDORA MATERIALES ZOWEN, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00-2019-03460 de fecha 21 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"	28 de mayo de 2019
9.	APS100209MU2	ACCICO PRODUCTION SERVICES, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2019-69515 de fecha 26 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	8 de mayo de 2019
10.	AVA081209P71	ASESORIA Y VENTAS A LA INDUSTRIA Y TECNOLOGIA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-16-00-00-00-2019-6677 de fecha 13 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	17 de junio de 2019
11.	BAAR6601151N1	BARRERA ALMEIDA RENE JAVIER	500-69-00-01-02-2019-07344 de fecha 15 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	20 de mayo de 2019
12.	BEN110409B11	BENEDYKS, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00-2019-03461 de fecha 21 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"	28 de mayo de 2019
13.	BEN140217NG4	BENEFAC, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-01-2019-2944 de fecha 16 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	30 de mayo de 2019
14.	BES121114E32	BALTICA ESTRATEGICA, S.A. DE C.V.	500-18-00-05-02-2019-3052 de fecha 5 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"	11 de junio de 2019
15.	BQU130618DF2	BLACK QUEEN, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-02-2019-1875 de fecha 24 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	27 de mayo de 2019
16.	CAC090828QIA	CORPORATIVO ACCEPTRIX, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7407 de fecha 9 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de junio de 2019
17.	CAC121122967	CREACIONES & CONSTRUCCIONES PACIFICO, S.A. DE C.V.	500-08-00-03-00-2018-024250 de fecha 11 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	28 de enero de 2019
18.	CACC901022EW6	CAAMAL CHAN JOSE CARLOS	500-69-00-03-03-2019-4629 de fecha 7 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	26 de abril de 2019
19.	CADL710328K3A	CARRILLO DORADO MARIA DE LA LUZ	500-16-00-00-00-2019-6667 de fecha 29 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	18 de junio de 2019
20.	CAR140630QF3	CONSTRUCCIONES ARCOS, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-03-2019-6669 de fecha 16 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	23 de mayo de 2019
21.	CBR131010HD7	CORPORACION BRONTIER, S.C.	500-74-05-04-02-2019-4405 de fecha 1 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	7 de mayo de 2019
22.	CCE12081316A	COMERCIALIZADORA CENTRINO, S.A. DE C.V.	500-25-00-02-01-2019-5331 de fecha 20 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	20 de mayo de 2019
23.	CKK151120TU7	CORPORATIVO COMERCIAL KENZELOF, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-8022 de fecha 25 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	7 de mayo de 2019
24.	CCP141209PG9	CONSTRUCCIONES Y CARRETERAS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	500-54-00-02-01-2019-0674 de fecha 26 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	27 de mayo de 2019
25.	CCT130530P91	CONSTRUCTORA CORDOVA TAPIA, S.A. DE C.V.	500-29-00-07-03-2018-6023 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	5 de diciembre de 2018
26.	CDI101210734	CONSTRUCTORA Y DESARROLLOS INFINITI, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-01-2019-1729 de fecha 26 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	24 de mayo de 2019
27.	CED090922Q18	COMERCIALIZADORA EDWA, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-01-2019-1600 de fecha 19 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	20 de mayo de 2019
28.	CEX141030DK4	CORPORATIVO EXIMIO, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-4700 de fecha 8 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	23 de mayo de 2019
29.	CGE141124NK3	CONSULTORIA GEOMAXICA, S.C.P.	500-69-00-03-03-2019-00417 de fecha 10 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	12 de abril de 2019
30.	CIN141103QU3	COMENORT INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-01-2019-3122 de fecha 13 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	17 de mayo de 2019
31.	CIN1510292W5	CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LEAH, S.C.	500-32-00-05-05-2019-04269 de fecha 4 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	17 de junio de 2019
32.	CLI130604192	CMR LIMPIEZA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	500-36-04-04-01-2019-13777 de fecha 27 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	28 de mayo de 2019
33.	CME1611159F7	COMERCIALIZADORA Y MANTENIMIENTO E&M, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-01-2019-01184 de fecha 8 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	7 de junio de 2019

34.	CND160927T58	CENTRO NEGOCIOS 200, S.A. DE C.V.	500-30-00-06-00-2019-00810 de fecha 20 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	30 de mayo de 2019
35.	COAG870317NK9	CORDOVA ALPUCHE GABRIELA	500-57-00-04-01-2019-001837 de fecha 25 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	12 de junio de 2019
36.	COFP810509384	CORONA FIERRO PAUBLO ENRRIQUE	500-27-00-06-01-2019-03355 de fecha 19 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	1 de abril de 2019
37.	COM1509019N9	COMALTER, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-9788 de fecha 20 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	30 de mayo de 2019
38.	CPR140829GNA	CONSTRUCTORA PROURBANITY, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2019-895 de fecha 29 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	31 de mayo de 2019
39.	CRA151216GE4	COMERCIALIZADORA RANIANTEC, S.A. DE C.V.	500-36-04-01-01-2019-20094 de fecha 23 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	27 de mayo de 2019
40.	CSM160719JZ8	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS MARFAR, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-01-2019-01191 de fecha 23 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	12 de junio de 2019
41.	CTO1604228DA	COMERCIALIZADORA TOPLOGIX, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-18106 de fecha 14 de junio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de junio de 2019
42.	CTR130716E64	RODRIGUEZ FERNANDEZ ADALBERTO LIQUIDADOR DE: COMERCIALIZADORA TROBY, S.A. DE C.V.	500-25-00-04-02-2019-5334 de fecha 21 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	27 de mayo de 2019
43.	CVR1502103C8	COMER VERSATIL RG, S. DE R.L. DE C.V.	500-63-00-05-03-2019-2812 de fecha 2 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	9 de mayo de 2019
44.	DCQ1412197K9	DESARROLLO CORPORATIVO QA, S.C.	500-55-00-03-00-2018-1859 de fecha 27 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	31 de mayo de 2019
45.	DDN1006291I4	DESARROLLADORA DE NEGOCIOS LOZATRE, S.C.	500-74-03-01-01-2019-6077 de fecha 5 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	12 de abril de 2019
46.	DMB121213UW1	DONAN. MBC, S.A.P.I. DE C.V.	500-12-00-04-01-2019-04819 de fecha 12 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"	20 de junio de 2019
47.	DNO170105J93	DIRECCIÓN CON NOCION, S.A. DE C.V.	500-30-00-06-00-2019-0809 de fecha 20 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	27 de mayo de 2019
48.	DTT150326J56	DWD TEC TECNOLOGIAS, S.A. DE C.V.	500-54-00-02-01-2019-1014 de fecha 2 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	28 de mayo de 2019
49.	EAPB7405203G6	ESCARCEGA PEREZ BERNARDO	500-63-00-05-03-2019-1702 de fecha 20 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	16 de mayo de 2019
50.	EIN121023MM2	EINZIGE, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7394 de fecha 9 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de junio de 2019
51.	EOG100302D91	ENERGY OIL AND GAS SERVICES, S.A. DE C.V.	500-74-05-02-03-2019-1403 de fecha 8 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	24 de abril de 2019
52.	ESI1610111IA	EVOLUCIONES EN SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	500-31-00-06-04-2019-1502 de fecha 30 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"	5 de junio de 2019
53.	FJU131113760	GRUPO FRONTACOS, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2019-1885 de fecha 28 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	6 de junio de 2019
54.	GACG7503099E4	GARCIA CHAVARRIA GABRIEL HORACIO	500-21-00-04-02-2019-1968 de fecha 6 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	6 de junio de 2019
55.	GCB141016KS1	GRUPO CONSTRUCTOR BOGAN, S.A. DE C.V.	500-09-00-07-01-2019-01403 de fecha 7 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"	11 de junio de 2019
56.	GEF101125UQ1	GEFELEK, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2019-3535 de fecha 11 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	12 de junio de 2019
57.	GIJ1702108L1	GRUPO INDUSTRIAL JUCON, S.A. DE C.V.	500-50-00-02-02-2019-2333 de fecha 22 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	22 de abril de 2019
58.	GNV141218VD9	GRUPO NEKI VITE, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-01-2019-2287 de fecha 28 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	3 de junio de 2019
59.	GOES6810144U5	GONZALEZ ESTRADA SAGRARIO	500-16-00-00-00-2019-8655 de fecha 28 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	29 de mayo de 2019
60.	GPI120824NC0	GRUPO PUISSANT INC, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00-2019-03464 de fecha 13 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"	21 de junio de 2019
61.	GPV150107DS4	GRUPO PENINSULAR VIDAES, S.A. DE C.V.	500-69-00-01-02-2019-6244 de fecha 1 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	3 de mayo de 2019

62.	HEMJ911021BR3	HERNANDEZ MAGAÑA JAVIER	500-39-00-05-01-2018-11343 de fecha 16 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	29 de noviembre de 2018
63.	HHO120924811	HAND HOLD, S.A. DE C.V.	500-13-00-04-01-2018-4609 de fecha 28 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "2"	11 de diciembre de 2018
64.	ICA120816267	IDEX DEL CARIBE, S.A. DE C.V.	500-05-2019-18185 de fecha 20 de junio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de junio de 2019
65.	INS160429D37	INSERCOVIN, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-03-2019-9936 de fecha 21 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	30 de mayo de 2019
66.	INT680622DSA	INTENSA, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-02-2019-7744 de fecha 29 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	31 de mayo de 2019
67.	IPS1706193G7	INGENIERIA PETROLERA Y SUMINISTRO MCA, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2019-001144 de fecha 25 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	31 de mayo de 2019
68.	ITA1612135I5	INNOVA TAKTECH, S.A. DE C.V.	500-30-00-06-00-2019-00811 de fecha 23 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	30 de mayo de 2019
69.	JLE1302209M4	JUMA DE LEON, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-02-2019-6663 de fecha 16 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	23 de mayo de 2019
70.	JLO150901AS1	JJ LOPEZ, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-01-2019-01183 de fecha 4 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	7 de junio de 2019
71.	JSU100910487	JOMA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-69-00-05-01-2019-11417 de fecha 4 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	11 de junio de 2019
72.	LAAD740113M16	LAGUNAS ANTONIO DOMINGA	500-74-04-01-01-2019-8453 de fecha 22 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	28 de mayo de 2019
73.	LMR150730ML5	MC LEROY MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-03-2019-01261 de fecha 16 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	28 de mayo de 2019
74.	MAC1510023AA	MÉRIDA ASISTENCIA COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-55-00-03-00-2019-899 de fecha 4 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	11 de junio de 2019
75.	MAC1602294R8	MACARTO, S.C.	500-67-00-06-03-2019-2028 de fecha 24 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	12 de febrero de 2019
76.	MAGD660405JP1	MARES GONZÁLEZ DANIEL	500-74-04-01-01-2019-8452 de fecha 21 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	27 de mayo de 2019
77.	MAHB7108293A5	MARTINEZ HERNANDEZ BEATRIZ VERONICA	500-71-06-01-03-2019-69249 de fecha 15 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	29 de mayo de 2019
78.	MEGS920710ID0	MENDOZA GALVEZ SAMANTHA	500-29-00-06-02-2019-2039 de fecha 29 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	7 de mayo de 2019
79.	MGC070112E67	MULTISISTEMAS GIT CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-74-04-02-01-2019-9379 de fecha 14 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	30 de mayo de 2019
80.	MID1311087T0	MAQSON INDUSTRIAS DEL DESIERTO, S. DE R.L. DE C.V.	500-09-00-07-01-2019-01399 de fecha 7 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"	11 de junio de 2019
81.	MOCT690821QQ1	MONTES CALLEJAS TERESA	500-64-00-05-01-2018-014921 de fecha 6 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"	18 de febrero de 2019
82.	MPG111130D79	MARKETING PRODUCTS GENERAL JAREAGA, S.A. DE C.V.	500-74-05-04-02-2019-4315 de fecha 31 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	22 de mayo de 2019
83.	MPS160322D34	MVG PROVEEDORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-01-2019-01189 de fecha 25 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	12 de junio de 2019
84.	MTM101209ID2	MULTISERVICIOS Y TEXTILES MAK, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7326 de fecha 10 de abril de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de junio de 2019
85.	MUC1803013I7	MARGOL UNIDADES CORPORATIVAS, S.A. DE C.V.	500-30-00-01-01-2019-03244 de fecha 13 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	21 de junio de 2019
86.	MUT140214DT3	MUTEX, S.A. DE C.V.	500-36-06-01-01-2019-6045 de fecha 12 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	21 de febrero de 2019
87.	NEG131122MK2	NEGOCIOINVER, S.A. DE C.V.	500-73-07-16-01-2019-3030 de fecha 22 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	21 de mayo de 2019
88.	NES160212A74	NORTH ELEMENTAL SERVICES CITY, SAPI DE C.V.	500-30-00-01-01-2019-01562 de fecha 22 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	30 de mayo de 2019
89.	NTS140218BG8	NMJ TECHNOLOGIES SERVICES, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2019-001200 de fecha 9 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	12 de junio de 2019

			de 2019		
90.	OCM0503129P4	STRATS BUSINESS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-18167 de fecha 18 de junio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de junio de 2019
91.	OUS111116FIA	ORGANIZACION USLEAL, S.A. DE C.V.	500-05-2019-18172 de fecha 18 de junio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2019
92.	PCU1003124D7	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA LA UNION, S.P.R. DE R.L.	500-20-00-04-02-2019-2217 de fecha 14 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	17 de junio de 2019
93.	PF1140803A74	PUBLICIDAD FINK, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-03-2019-1339 de fecha 25 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	7 de mayo de 2019
94.	PMM140521E55	PERSPECTIVA MERCANTIL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-02-2018-29900 de fecha 26 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	7 de junio de 2019
95.	PPS130215UW8	PROSEO PROVEEDORA DE SERVICIOS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2018-1889 de fecha 5 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	31 de mayo de 2019
96.	PSC160829TW1	PROVEEDURIA Y SERVICIOS CREV, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-01-2019-01190 de fecha 8 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	7 de junio de 2019
97.	RCO0204306K8	RODA CONSULTORES, S.C.	500-72-05-01-02-2018-28674 de fecha 12 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"	1 de marzo de 2019
98.	REN1205253E8	REFACCIONARIA ENDECKS, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00-2019-03462 de fecha 20 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"	27 de mayo de 2019
99.	ROGM710228HA9	ROJAS GONZALEZ MILAGROS COROMOTO	500-57-00-05-01-2019-001176 de fecha 4 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	12 de junio de 2019
100.	RORL790817BC8	RODRIGUEZ ROBERTO LUIS ALBERTO	500-36-05-03-01-2019-18624 de fecha 30 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	8 de mayo de 2019
101.	RSE110120TD5	RECURSOS Y SERVICIOS ELVA, S.A. DE C.V.	500-72-05-01-02-2018-28675 de fecha 12 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"	8 de marzo de 2019
102.	RTA120824TP8	REFACCIONARIA TARGARIEN, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00-2019-04411 de fecha 13 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"	21 de junio de 2019
103.	SCT9701168P9	SINDICATO DE CHOFERES DE TAXIS Y COMBIS DEL SERVICIO PUBLICO TRANSPORTISTAS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION SEMILLAS DEL CAMPO Y EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION CONEXOS Y SIMILARES DEL ESTADO DE MICHOACAN LIC RODOLFO BASTIDA MARIN	500-37-00-05-02-2019-5526 de fecha 8 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"	16 de mayo de 2019
104.	SEA0607038M1	SEAVI, S.A. DE C.V.	500-74-05-01-01-2019-642. de fecha 31 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	6 de junio de 2019
105.	SEA170103SK5	SINERGIA EMPRESARIAL A&H, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2019-3284 de fecha 21 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	27 de mayo de 2019
106.	SIS170619CD8	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SERVICIOS DE INGENIERIA NORSUR, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2019-001169 de fecha 1 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	31 de mayo de 2019
107.	SJU071210CQ0	SÁNCHEZ JUÁREZ, S. DE R.L. DE C.V.	500-39-00-02-02-2019-6210 de fecha 5 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	12 de junio de 2019
108.	SOL1404251H6	SOLEDAR, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7403 de fecha 9 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de junio de 2019
109.	SPD1005173ZA	SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2019-03847 de fecha 3 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	16 de mayo de 2019
110.	SPF040628DU9	SERVICIOS DE PLANEACION FISCAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LAS EMPRESAS, S.C.	500-57-00-04-01-2019-001182 de fecha 5 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	31 de mayo de 2019
111.	SPI130708F13	EL SOCABON DE PIEDRA, S.A. DE C.V.	500-39-00-02-02-2019-6208 de fecha 5 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	12 de junio de 2019
112.	SPM151123I79	SPMEXASES, S.A. DE C.V.	500-72-07-01-03-2019-17013 de fecha 12 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"	14 de junio de 2019
113.	SSP100723E65	SISTEMEX Y SERVICIOS PG, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-03-2019-5385 de fecha 3 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	7 de junio de 2019
114.	TAT15072077A	T & T SOLUCIONES PROFESIONALES EN ADMINISTRACION, S.C.	500-71-06-01-03-2019-69289 de fecha 6 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	12 de abril de 2019
115.	TBO141219NP7	TOTAL BOILED, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-02-2018-6881 de fecha 13 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	21 de noviembre de 2018
116.	TDU130218LIA	TEXTILES DURBAN, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-01-2018-10786 de fecha 14 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	30 de mayo de 2019
117.	TGA130221DQ7	TEXTILES GASOL, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-01-2019-1089	Administración Desconcentrada de	24 de mayo de 2019

			de fecha 9 de enero de 2019	Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	
118.	TLW130123D21	TRANSNATIONAL LOGISTICS WINHOUSE INC., S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00-2019-04412 de fecha 13 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"	21 de junio de 2019
119.	TRO1201245Z8	TEXTILES RIO ONDA, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-03-2019-1280 de fecha 31 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	30 de mayo de 2019
120.	TSC151014J48	TODO EN SERVICIOS CULMOMAZ, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-03-2019-09065 de fecha 14 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	21 de marzo de 2019
121.	TVT130507280	320 TECONSA, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-01-2019-1483 de fecha 26 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	21 de mayo de 2019
122.	UISM9207295D2	URIAS SAUCEDA MARTHA ZURIA	500-10-00-07-03-2019-42104 de fecha 10 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	14 de junio de 2019
123.	VASF700910C11	VAZQUEZ SILVA FERNANDO	500-46-00-05-02-2019-10897 de fecha 10 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	10 de junio de 2019
124.	WZM130417TS7	WENIGER ZAHLEN MEXICO, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-02-2019-1876 de fecha 21 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	28 de mayo de 2019
125.	ZPC1604191C6	ZAMARON PROYECTOS CONSTRUCTIVOS Y OBRAS, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-01-2019-2341 de fecha 30 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	10 de junio de 2019

OFICIO 500-05-2019-18219 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2019-18219

Asunto: Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, por lo que en tal sentido le notificaron a cada uno de ellos el oficio

individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual ubicadas en el domicilio señalado en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, antes referido, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México a, 01 de julio de 2019.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", **Cintia Aideé Jáuregui Serratos**.- Rúbrica.

Asunto: Anexo 1 del oficio número **500-05-2019-18219 de fecha 1 de julio de 2019** en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación, se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número **500-05-2019-18219 de fecha 1 de julio de 2019**, emitido por la Lic. Cintia Aideé Jáuregui Serratos Administradora de Fiscalización Estratégica "7", en suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	NO. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN

1.	ATO110905BQ5	ACTUALIZACIONES PARA TODOS, S.A. DE C.V. // En cumplimiento a la sentencia de fecha 1 de agosto de 2018, dictada por la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que resolvió el Juicio de Nulidad número 254/18-11-01-9	500-04-00-00-00-2016-34784 de fecha 31 de agosto de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	10 de junio de 2019
2.	CIE1002042L8	"CENTRO DE INNOVACION E INVESTIGACION DE SISTEMAS PARA LA EDIFICACION Y ENERGIAS RENOVABLES" S.A.P.I. DE C.V. // En cumplimiento a la sentencia de fecha 7 de marzo de 2019, dictada por la Sala Regional del Centro II, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que resolvió el Juicio de Nulidad número 5060/17-09-01-2-OT	500-47-00-01-00-2017-005310 de fecha 25 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	17 de abril de 2019
3.	MBH100104914	MOVIMIENTO BANG HAUS, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-01-2017-7001 de fecha 6 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	3 de octubre de 2017

ACUERDO del Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, por el que se aprueban las nomenclaturas de identificación de los expedientes de los procedimientos administrativos iniciados, sustanciados y resueltos por la Unidad Jurídica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

ACUERDO DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NOMENCLATURAS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INICIADOS, SUSTANCIADOS Y RESUELTOS POR LA UNIDAD JURÍDICA.

ANTECEDENTES

- I. El 17 de diciembre de 1949, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, se reformó el artículo 41 de la otrora Ley General de Bienes Nacionales, cuya modificación dio lugar a la creación de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, que en esencia se centró en los avalúos de los bienes inmuebles objeto de actos adquisitivos o traslativos de dominio en los que intervenía como parte el Gobierno Federal o sus entidades paraestatales.
- II. El 1 de enero de 1959, entró en vigor la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, en la cual se estableció sustituir a la Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa con la Secretaría de Patrimonio Nacional, instancia a la que se le confirió la facultad de poseer, vigilar y administrar los bienes de propiedad federal, así como otras funciones relacionadas con los bienes nacionales; quedando la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales adscrita a dicha Secretaría y creándose la Subsecretaría de Bienes Inmuebles y Urbanismo.
- III. El 30 de enero de 1969, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación se aprobó la Ley General de Bienes Nacionales, en la que se estableció dentro de las funciones de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, que esta debía realizar funciones relacionadas con la venta, adquisición y permuta de inmuebles propiedad de la Federación y organismos descentralizados.
- IV. El 29 de diciembre de 1982, mediante Decreto en el que se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se creó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, asignándosele entre sus atribuciones, determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal y la administración de los bienes inmuebles propiedad de la Federación; quedando bajo su adscripción la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario Federal y la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.
- V. El 28 de diciembre de 1994, se publicó el Decreto que reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cambiando la Secretaría de la Contraloría General de la Federación a Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo quien asumió las funciones de conducción de la política

inmobiliaria de la Administración Pública Federal, la administración de los bienes inmuebles propiedad de la Federación, la adquisición, arrendamiento, enajenación, destino o afectación de los bienes inmuebles de la Administración Pública Federal, así como la conducción del Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal. Asimismo, la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales se convierte en órgano desconcentrado de la misma Secretaría, asignándosele atribuciones en materia de administración de inmuebles federales y de obras en edificios públicos.

- VI. El 3 de abril de 2003, se creó la Secretaría de la Función Pública, mediante la publicación de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, la cual sustituiría a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo en sus funciones.
- VII. El 23 de marzo de 2004, se expidió la nueva Ley General de Bienes Nacionales, creándose un nuevo órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, en sustitución de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, siendo este el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- VIII. El 2 de septiembre de 2004 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide el Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, teniendo como responsabilidad ejercer sus atribuciones en materia de avalúos, justipreciaciones de rentas, inventario, registro y catastro de inmuebles federales y de entidades paraestatales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la Secretaría de la Función Pública.
- IX. El 14 de mayo del 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el nuevo Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- X. El 12 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Secretaría de la Función Pública, con lo cual se formaliza la readscripción del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, como órgano desconcentrado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XI. El 6 de febrero de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Manual de Organización General del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el que se establecieron las bases jurídico-administrativas, visión, misión, valores, principios, estructura, objetivo y las funciones de las diversas Direcciones, así como de la Unidad Jurídica del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDOS

- 1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.
- 2. De acuerdo con el artículo 3, de la Ley General de Bienes Nacionales, los bienes nacionales son los señalados en el Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los bienes de uso común como señala el artículo 7, de la referida Ley; los bienes muebles e inmuebles de la Federación; los que son propiedad de las entidades y aquellos que son propiedad de las instituciones de carácter federal con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- 3. En atención a lo establecido en el artículo 29, fracción VIII, de la citada Ley, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público nombrar a los Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal, quienes tendrán a su cargo la formalización de los actos jurídicos cuando se requiera y, en su caso, dicho nombramiento.
- 4. Que de conformidad con el artículo 96, de la Ley General de Bienes Nacionales, los actos jurídicos relacionados con inmuebles en los que sean parte la Federación y que requieran la intervención de Notario, se celebrarán ante aquellos que cuenten con la habilitación del Patrimonio Inmobiliario Federal y que serán nombrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En este sentido, los Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal llevarán protocolo especial para los actos jurídicos de este ramo, los cuales serán autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dicho nombramiento y autorización se realizarán a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, tal como se precisará más adelante.

Cabe señalar que los notarios deberán dar aviso del cierre y apertura de cada protocolo especial a la Secretaría y remitir un ejemplar del índice de instrumentos cada vez que se cierre un protocolo especial. Esta dependencia podrá realizar revisiones o requerir información periódica sobre los protocolos especiales, para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

5. De acuerdo, con el artículo 98, de la citada Ley General de Bienes Nacionales, los Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal que formalicen los actos adquisitivos o traslativos de dominio de inmuebles que otorguen la Federación o las entidades, serán responsables de que los actos que se celebren ante su fe cumplan con lo dispuesto en la Ley citada y las demás disposiciones jurídicas aplicables.
6. En atención al artículo 107, de la Ley General de Bienes Nacionales, con independencia de las acciones que en la vía judicial se realicen, la dependencia administradora de inmuebles podrá llevar a cabo el procedimiento administrativo tendiente a recuperar la posesión de un inmueble federal de su competencia.
7. En atención al contenido del artículo 152, de la Ley General, los Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal, que autoricen actos jurídicos en contravención de las disposiciones de esta Ley o sus reglamentos, o no cumplan con las mismas, independientemente de la responsabilidad civil o penal en que incurran, la Secretaría podrá sancionarlos con multa de veinte a cinco mil Unidades de Medida y Actualización¹.
8. Que de conformidad con el artículo 2, inciso D., fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al frente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta el Secretario del Despacho, quien para el desahogo de los asuntos de su competencia se auxiliara del Instituto de Administración de Bienes Nacionales.
9. En atención con el artículo 98-C, del citado Reglamento, al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales tendrán la organización y las atribuciones que les establezcan las disposiciones jurídicas por las que fueron creados.
10. Que de conformidad con el artículo 3, fracciones XXVIII y XXX, en relación con el artículo 9, fracción XVI, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, entre sus atribuciones cuenta con llevar a cabo el nombramiento de los Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal; hacer pública la lista de los mismos; autorizar y revisar sus protocolos especiales relativos al patrimonio inmobiliario federal; habilitar a los Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal y a los notarios públicos, así como proponer al Titular de la Secretaría las normas para regular el nombramiento y remoción de estos y su intervención en el otorgamiento de actos relacionados con inmuebles federales y la imposición de las sanciones que resulten aplicables.

En virtud de lo anterior y con el propósito de realizar la debida, integración, sustanciación y resolución de los procedimientos que resulten de las conductas violatorias de la norma, realizadas por los Notarios del Patrimonio Inmueble Federal, es necesario para el adecuado y eficaz manejo de los expedientes, emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La identificación de los expedientes se realizará en función del tipo de procedimientos que se aperture, el orden numérico y año de interposición.

SEGUNDO. Los elementos comunes para integrar la clave con la que se identificara un expediente serán:

- Las siglas de identificación del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN);
- Las siglas de identificación de la Unidad Jurídica (UJ);
- La denominación en específico del procedimiento;
- El número progresivo del expediente;
- El año correspondiente.

TERCERO. Las denominaciones de los procedimientos, serán las siguientes:

¹ En términos del transitorio Tercero del Decreto por el que se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, publicado el Diario Oficial de la Federación el treinta de diciembre de dos mil dieciséis.

- **PSN.** Procedimiento Administrativo de Sanción o Remoción de Notario
- **PAR.** Procedimiento Administrativo de Restitución Inmobiliaria

CUARTO. El registro de los procedimientos será progresivo de acuerdo a cada tipo de asunto, mediante enumeración ininterrumpida, a partir del uno (001), en previsión de la cantidad de procedimientos de la misma naturaleza que pudieran aperturarse.

QUINTO. La numeración será progresiva y atenderá a cada año de calendario, anotando los cuatro dígitos del año en que se lleve a cabo la apertura del procedimiento.

SEXTO. De lo antes expuesto se concluye que la identificación integral de los expedientes quedará de la siguiente manera:

PSN	INDAABIN-UJ-PSN-001/2019
PAR	INDAABIN-UJ-PAR-001/2019

SÉPTIMO. Se instruye al Titular de la Unidad Jurídica, para que realice las adecuaciones necesarias a fin de dar cumplimiento del presente acuerdo.

OCTAVO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

NOVENO. Notifíquese el presente acuerdo a la totalidad de los Notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal de la República Mexicana.

DÉCIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a, 15 de abril de 2019.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

(R.- 483854)

LISTA de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 132 quinto párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales; 31 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 apartado D fracción VI y 98C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracciones VII, y XXIX, 4 fracción I, inciso a), 6 fracción XXXVI del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y en la norma segunda fracción XVIII de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales expide la siguiente:

LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS
Aceite quemado	Litro	1.1250
Acero cobrizado (copperweld)	Kilogramo	1.3200
Acero inoxidable (baleros, instrumental médico dañado y pedacería)	Kilogramo	8.2620
Acero inoxidable 430	Kilogramo	8.2329
Acumuladores	Kilogramo	4.8750
Aisladores de porcelana	Kilogramo	0.4433
Alambre de cobre con papel	Kilogramo	63.7000
Alfombra y bajo alfombra	Kilogramo	0.9444
Aluminio	Kilogramo	11.9300

Aluminio granular	Kilogramo	19.9500
Artículos de porcelana con herraje	Kilogramo	0.5426
Aserrín	Kilogramo	0.5000
Balastra	Kilogramo	1.7280
Block de grafito	Kilogramo	15.0000
Boleto de metro	Kilogramo	0.6860
Bolsas de polietileno	Kilogramo	2.9100
Bronce	Kilogramo	73.9570
Cable aluminio (AAC)	Kilogramo	16.8229
Cable aluminio (ACSR)	Kilogramo	11.8292
Cable aluminio con forro	Kilogramo	11.4000
Cable armado (TAFP)	Kilogramo	22.9600
Cable cobre concéntrico	Kilogramo	49.5000
Cable cobre conductor (EKC y EKI)	Kilogramo	80.6212
Cable cobre y forro de plástico autosoportado	Kilogramo	30.0000
Cable cobre con forro de plomo (TA y TAP)	Kilogramo	16.0000
Cable cobre paralelo con forro	Kilogramo	30.0000
Cable de fuerza	Kilogramo	33.6000
Cable polilam	Kilogramo	40.8800
Cámara de hule	Kilogramo	0.6000
Carretes de madera:		
0.60 m	Pieza	15.7500
0.80 m	Pieza	31.2000
1.00 m	Pieza	46.5000
1.20 m	Pieza	68.0000
1.40 m	Pieza	109.8000
1.60 m	Pieza	120.1700
1.70 m	Pieza	135.3000
1.80 m	Pieza	150.5200
2.00 m	Pieza	204.7500
2.20 m	Pieza	311.0400
Cartón	Kilogramo	0.4980
Cartón de tapas	Kilogramo	0.6720
Cartoncillo (cubierta defectuosa)	Kilogramo	0.5200
Cartuchos de cinta para máquina de escribir	Kilogramo	2.3600
Cintas correctores IBM	Kilogramo	0.7552
Cobre desnudo	Kilogramo	101.0000
Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres	Kilogramo	43.0000
Corbatas de hule	Kilogramo	0.1300
Costales:		

a) Henequén y palma (cortados)	Pieza	0.3240
b) Yute capacidad de 40-50 Kg	Pieza	1.9500
c) Yute capacidad de 70-75 Kg (cortados transversalmente)	Pieza	0.4162
Cubeta para cera (plástico)	Pieza	3.3250
Cuchillas corta circuito con aislante de porcelana	Kilogramo	1.6500
Cuñetes:		
a) Capacidad de 50 Kg	Pieza	17.5000
b) Capacidad de 100 Kg	Pieza	21.1700
Desecho ferroso:		
a) Primera especial.- Acero al carbón, fierro dulce, accesorios de vía, sobrantes de piezas troqueladas, etc., que no requiere preparación (corte) para fundición.	Kilogramo	2.8600
b) Primera.- Acero al carbón, fierro dulce, cigüeñal de locomotora, durmiente metálico, bastidor de truck, placa proveniente de carros, tanques y toneles de ferrocarril, etc., que requiere preparación (corte) para fundición.	Kilogramo	2.1150
c) Segunda.- Alambre y cable de acero, fierro galvanizado, postes metálicos, tubería de acero, desecho mixto de fierro y lámina.	Kilogramo	1.4630
d) Tercera.- Fleje, lámina y cable galvanizado.	Kilogramo	1.0000
e) Mixto contaminado	Kilogramo	0.4000
Desecho ferroso proveniente de:		
a) Compactadoras	Kilogramo	4.4000
b) Motoconformadoras	Kilogramo	4.0500
c) Pavimentadoras	Kilogramo	3.9600
d) Petrolizadoras	Kilogramo	3.7864
e) Tractores	Kilogramo	3.9600
f) Tractores agrícolas	Kilogramo	3.9600
Desecho ferroso vehicular	Kilogramo	3.8920
Desperdicios alimenticios:		
a) Proveniente de cocina	Kg/l	0.3000
b) Proveniente de comedor y dietología	Kg/l	0.3000
c) Proveniente de planta	Kilogramo	0.2500
Durmientes de madera de 4a	Pieza	5.5000
Ejes de carro de ferrocarril y locomotora	Kilogramo	3.4000
Escoria de bronce	Kilogramo	71.1382
Escoria de hierro	Kilogramo	0.4500
Esferas para máquina de escribir	Kilogramo	8.5000
Fierro colado	Kilogramo	1.8900
Garrafón:		
a) Plástico de un galón	Pieza	0.3661
b) Plástico de 18 l	Pieza	1.7300
c) Plástico de 20 l	Pieza	1.8000

d) Plástico de 50 l	Pieza	4.7500
e) Vidrio de 20 l	Pieza	5.2000
Grasa de coco	Kilogramo	3.6734
Grasa de soya	Kilogramo	2.4822
Grasas diferentes especificaciones (contaminada)	Kilogramo	4.5000
Ladrillo refractario (pedacería)	Kilogramo	0.5830
Lata alcoholera	Pieza	5.8805
Latón	Kilogramo	68.0000
Leña común	Kilogramo	0.1067
Líquido fijador cansado con recuperación de gramos-plata por litro:		
a) Hasta 3.9 g/l	Litro	15.6833
b) De 4.0 g/l hasta 4.9 g/l	Litro	19.7373
c) De 5.0 g/l hasta 5.9 g/l	Litro	23.7654
d) A partir de 6.0 g/l	Litro	25.3190
Literas (tubulares)	Kilogramo	1.4000
Luminaria (desecho)	Kilogramo	1.4000
Llantas:		
a) Completas y/o renovables	Kilogramo	1.2600
b) Segmentadas y/o no renovables	Kilogramo	0.2605
Machimbradoras manuales	Kilogramo	8.3880
Madera creosotada	Kilogramo	0.1000
Madera de empaque	Kilogramo	0.3750
Madera proveniente del desmantelamiento de coches y carros de ferrocarril	Kilogramo	0.2964
Madera proveniente de tarimas	Kilogramo	0.7500
Mancuerna de carro y coche de ferrocarril	Kilogramo	3.1820
Medidores de energía eléctrica, de gas, registradores de potencia y factor de potencia	Kilogramo	1.2000
Papel archivo	Kilogramo	0.4802
Papel archivo con calca	Kilogramo	0.2025
Papel cesto	Kilogramo	0.0553
Papel con tubo	Kilogramo	0.8700
Papel de capa o lomo	Kilogramo	0.9500
Papel de revoltura	Kilogramo	0.3467
Papel kraft	Kilogramo	0.4240
Papel listado de computadora (forma continua)	Kilogramo	1.0000
Papel periódico	Kilogramo	0.5408
Papel pliego impreso	Kilogramo	0.5000
Papel proveniente de imprenta (impreso y recorte de bond ahuesado y cartulina)	Kilogramo	0.8700
Papel proveniente de revistas, publicaciones y folletos	Kilogramo	0.4950

Papel viruta color	Kilogramo	0.4417
Papel viruta de 2a. con goma	Kilogramo	0.3092
Piedra de esmeril	Kilogramo	0.1460
Pintura caduca y gelada	Litro	1.4724
Plástico	Kilogramo	1.3400
Plástico acrílico	Kilogramo	1.8000
Plomo	Kilogramo	33.0000
Plomo con clavo y pabilo	Kilogramo	29.3920
Polietileno	Kilogramo	1.3433
Polipropileno	Kilogramo	2.4900
Polvo de grafito	Kilogramo	0.4000
Postes de concreto	Pieza	36.8000
Postes de madera	Kilogramo	0.2645
Radiadores de ferrocarril y automotrices	Kilogramo	32.3438
Rebaba de acero tipo listón y granel	Kilogramo	0.4500
Rebaba de aluminio	Kilogramo	20.0000
Rebaba de bronce	Kilogramo	71.9196
Rebaba de cobre	Kilogramo	87.0000
Rebaba de fierro colado	Kilogramo	0.6125
Residuos de catalizador automotriz	Kilogramo	0.0661
Riel de ferrocarril:		
a) 4 Rayas mayor de 3.05 m (sin cortar)	Kilogramo	3.0311
b) 4 Rayas menor de 3.05 m (sin cortar)	Kilogramo	2.8461
Rodillos de computadora	Kilogramo	0.9000
Rueda de acero de carro y coche de ferrocarril	Kilogramo	3.3300
Sacos:		
a) Manta	Pieza	2.0627
b) Papel kraft y polietileno (multicapas)	Pieza	2.4375
c) Polipropileno	Pieza	3.8000
d) Polipropileno (pedacería)	Kilogramo	2.2000
Tambos de lámina capacidad de 200 l:		
a) Buenos	Pieza	59.7426
b) Regulares	Pieza	30.0000
c) Mal estado (picado o corroído)	Pieza	10.5000
Tambos de plástico capacidad de 200 l	Pieza	87.0000
Tarjeta IBM	Kilogramo	2.3100
Tela (recorte de maquila)	Kilogramo	0.8723
Tierra de plomo	Kilogramo	16.4688
Tierra de zinc	Kilogramo	18.1240
Transformadores de corriente	Kilogramo	5.2703
Transformadores de distribución y potencia con aceite	Kilogramo	3.1622
Transformadores de distribución y potencia sin aceite	Kilogramo	7.0270

Trapos:		
a) Colchas, cobijas, sábanas, cortinas, vestuarios, campos, portacharolas y otros de tela proveniente de los hospitales (limpios)	Kilogramo	7.6500
b) Desperdicios sucios y manchados (no contaminados)	Kilogramo	4.0500
Tubería admiralty	Kilogramo	83.5200
Tubería de cuproníquel	Kilogramo	178.2652
Tubería HK 40	Kilogramo	23.9272
Tubos de acero al carbón en tramos mayores de 3 m de longitud con diámetro exterior:		
a) Hasta 33.40 mm (1 5/16")	Kilogramo	29.1536
b) Mayor de 33.40 mm hasta 114.30 mm (4 1/2")	Kilogramo	21.7121
c) Mayor de 114.30 mm hasta 219.08 mm (8 5/8")	Kilogramo	15.9800
d) Mayor de 219.08 mm hasta 406.40 mm (16")	Kilogramo	12.5000
e) Mayor de 406.40 mm hasta 1,219.20 mm (48")	Kilogramo	10.2000
Tubos fluorescentes (rotos)	Kilogramo	0.0950
Vidrio pedacería	Kilogramo	0.0635
Zinc metálico (desecho)	Kilogramo	47.0000

Los valores de la presente lista no incluyen el Impuesto al Valor Agregado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación. Esta Lista estará vigente hasta en tanto no se emita una nueva Lista.

Sufragio Efectivo No Reección.

Ciudad de México a dos de julio del 2019.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.